



SELLO QVARTO, VEINTEMARAVEDIS, A DOS MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

mismo; La Ciudad queda en inteligencia de aquel y apuro este.

Testim<sup>o</sup> del Sr. D. Salvador Vinader Notario suplico a la Ciudad se sirva mandarle dar el testimonio que tiene pedido sobre Abasto de Belas de sebo; e en su inteligencia = Acordó se le de en la forma regular.

Proposición del Sr. D. Carlos de Caceres, en virtud de la relación de la zutacion mandada hacer de este Carnes por Zedula antecedente y expresion de su efecto, en fuerza de lo resuelto en el celebrado en siete de el corriente sobre la proposicion presentada en el p<sup>o</sup> del Sr. D. Maria Barrionuevo Procurador Jindico Personero del Publico, en quanto a los precios de las Carnes, Derechos que se en fien en libra, y medios que propone para que remoderen y logre el comun aloun beneficio; La qual se leyó a la letra, y es del tenor siguiente

Y en la Proposicion.

La Ciudad ha mena la oyo; y lo Informado en el asunto que comprehende por el Sr. D. Lagun Cano Procurador General, exponiendo varias reflexiones para la mejor deliberacion de este Ayuntamiento, tratado, y conferido en los particulares que contiene dha Proposicion = Acordó se lleve a la Junta de Propios y Arrentos para q. enterandose de ello con asistencia de los Comi<sup>o</sup> de Abastos Diputad<sup>o</sup> del Comun, y zitados Procuradores General, y Personero resuelvan lo q. se les ofresca y fueren mas conforme y beneficiosa al Publico y sus